



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 05

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 11 de noviembre de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00663-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-AGEBRE

Sr(a).

Director (a) de la Institución Educativa Pública usuaria del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW

Presente.

**Asunto:** DIFUSIÓN DE ACCIONES ADOPTADAS COMO MEDIDA PREVENTIVA DE NO LIBERACIÓN, NO DISTRIBUCIÓN Y NO CONSUMO DE LOS ALIMENTOS DE LA MARCA "DON SIMÓN".

**Referencia:** a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00028-2024-MINEDU/VMGI-DIGC  
b) OFICIO MULTIPLE N° D000008-2024-MIDIS-VMPS  
c) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00366-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual la Directora General de Calidad de la Gestión Escolar del MINEDU, informa que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ha dispuesto en sus Unidades Territoriales las medidas preventivas de NO LIBERACIÓN, NO DISTRIBUCIÓN Y NO CONSUMO del producto "DON SIMÓN", hasta contar con el pronunciamiento de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) en su calidad de autoridad sanitaria, según lo establecido en el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de Alimentos.

Al respecto, considerando lo informado por la Dirección Ejecutiva del PNAEQW se recomienda, brindar las medidas preventivas antes señaladas en el marco de sus competencias adopten las acciones correspondientes.

Se suscribe el presente documento de acuerdo con las facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, Lic. Jenny Keith Lara Quispe, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-UGEL05.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**Lic. BELENY LIS INOCENCIO SILVA**  
**Jefa de Gestión Educativa de la EBR y Especial**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 05**

BLIS/MRS

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0768973

CLAVE: 194644

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/ugel05](http://www.gob.pe/ugel05)

Av. Perú S/N  
Urb. Caja de Agua S.J.L., Lima - Perú  
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490  
(01) 459-0882 / (01) 286-5732

